



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-1059/01/20

Oficio N°: SG.LP-08-2020/0346

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de febrero de 2020

EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/03 de fecha 24 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

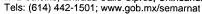
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	12	1	12	22221098	22221109
P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a					
27.6 cm, Pinus spp., (Pino), 240.000 Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	678	1	678	22221110	22221787
P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a					
12.5 cm, Pinus spp., (Pino), 6,785.000 Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	73	1	73	22221788	22221860
P-08-029-LLA-004/14, Troceria cuyo diámetro menor sea igual o mayor a					
27.6 cm, Quercus spp., (Encino), 1,457.000 Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	16	1	16	22221861	22221876
P-08-029-LLA-004/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y	- Andrews - Andr				
hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, Quercus spp., (Encino), 234.000					
Metros cúbicos rollo					-
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	10	1	10	22221877	22221886
P-08-029-LLA-004/14, madera en rollo, Juniperus deppeana, (Tascate),					
190.000 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.





MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-1059/01/20

Oficio Nº: SG.LP-08-2020/0346

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de febrero de 2020

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES SERCES

MIA UMUSIVI SIU ARMATSIA.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ATTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR JUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR



